

Departamento de Documentación

## Proyecto de Ley de Familias

[121/000011]



ESTUDIOS

Cabero Morán, E. (2023). **El ejercicio corresponsable de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras.** *Trabajo y Derecho*, 105, 1-9

se incorpora un párrafo final del siguiente tenor: «En el ejercicio de este derecho se tendrá en cuenta el fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y, asimismo, evitar la perpetuación de roles y estereotipos de género») y 48.6 (se añade una referencia a las familias monoparentales en la regulación del supuesto de suspensión del contrato con reserva del puesto de trabajo por discapacidad del hijo o hija en el nacimiento, la adopción y en la situación de guarda con fines de adopción o de acogimiento: «En caso de haber una única persona progenitora, esta podrá disfrutar de las ampliaciones completas previstas en este apartado para el caso de familias con dos personas progenitoras»).

Castro Argüelles, M. A. (2024). **Conciliación de la vida familiar y laboral de progenitores y cuidadores: la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 por el Real Decreto-Ley 5/2023.** *Revista española de derecho del trabajo*, 271,1-34

El Real Decreto-Ley 5/2023, de 5 de junio, incorpora una serie de cambios en la regulación de los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral para transponer la Directiva (UE) 2019/1158, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores. Con esa finalidad se han incorporado nuevos derechos y modificado algunos aspectos de la regulación de los ya existentes para adecuarla a las exigencias de la Directiva. El objetivo de este trabajo es analizar las opciones que se han seguido al respecto, entre ellas, la de incorporar un decidido enfoque de género en la protección antidiscriminatoria de estos derechos, mediante una modificación en la redacción del art. 4.2.c) ET que establece que cualquier trato desfavorable dispensado por "el ejercicio de sus derechos de conciliación o corresponsabilidad de la vida familiar y laboral" constituirá discriminación por razón de sexo, sea hombre o mujer la persona trabajadora afectada."

García Díaz, M. A. (2023). [Algunos comentarios sobre el proyecto de ley de familias.](#) FEDEA, Apuntes 2023-04

Para el autor, el anteproyecto tiene en síntesis tres objetivos: i) cumplir con uno de los compromisos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (hito 316 del componente 22) ii) incorporar una definición del concepto de familia más amplia y ajustada a la evolución de la sociedad española, que recoge las múltiples posibilidades existentes en cuanto a la composición de unidades de convivencia y iii) regular las ayudas a las familias.

El texto amplía el concepto de familia a unidades de convivencia distintas de las tradicionales, de una forma que encaja bien con la evolución de la sociedad española, y establece un marco general de ayudas a las familias. Seguidamente, se identifican una serie de situaciones familiares que se consideran merecedoras de apoyo especial, posiblemente con un detalle casuístico superior al necesario, y se insta a las administraciones públicas a establecer las medidas pertinentes de acuerdo con las necesidades de cada tipo de familia. La norma combina algunas medidas concretas con un largo catálogo de buenos propósitos con casi nulas repercusiones prácticas (en materia de educación, sanidad, vivienda, servicios sociales, igualdad de trato, conciliación profesional y familiar, etc.) que en bastantes casos resultan redundantes por tratarse de derechos ya garantizados en otras normas vigentes.

Entre las medidas con efectos prácticos está la extensión de algunas de las preferencias tradicionalmente otorgadas a familias numerosas (en materia de educación, vivienda y transporte público, entre otras) a las familias monoparentales y a las familias con menores consideradas vulnerables, así como la garantía a los hijos de familias monoparentales de acceso gratuito a centros de educación infantil durante, al menos, 16 semanas dentro de los veinticuatro meses a contar desde su nacimiento o adopción. También se incluye aquí la extensión de ciertas prestaciones de la Seguridad Social y derechos laborales a nuevos grupos de beneficiarios, mejorando en particular el tratamiento de las parejas de hecho.

Chamorro González, J.M. (2024). **Conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito del empleo público. Actualidad administrativa**, 1, 1-4

El presente artículo analiza la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, con fecha 23 de junio de 2023, en el recurso 61/23, que estima un recurso ante la petición de una solicitud de una guardia civil para conciliar la vida familiar y laboral en relación al horario de tarde o noche. El derecho a la conciliación familiar no supone el derecho a elegir una determinada jornada laboral, sino la necesidad de que la administración valore las concretas circunstancias concurrentes, y dé una respuesta motivada a la solicitud.

Hernández Ibáñez, C. (2023). **Familia, matrimonio y Constitución. Revista general de legislación y jurisprudencia**, 4, 603-628

La Constitución española contempla a la familia y al matrimonio en los artículos 39 y 32, como bienes constitucionales distintos y bajo su protección. Nuestra Constitución no se decantó por un modelo de familia y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional no la define. No obstante, considera que el art. 39 CE ampara tanto a las familias cuya raíz está en el matrimonio, como a las que no tienen ese origen. En el presente trabajo se estudian estas instituciones, y se reflexiona sobre las últimas leyes que han incidido en las mismas, con una especial referencia a la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Lamchanna, N. B. y Sánchez-Fuentes, A.J. (2023). [\*\*La Agenda 2030 y los retos diferenciados que enfrentan las familias según el entorno- rural o urbano- donde viven.\*\*](#) Acción Familiar

Los desafíos que supone una política pública tan transversal como la Agenda 2030 exigen que sean los territorios y las familias que allí residen, al fin y al cabo, quienes jueguen un papel fundamental para su consecución. De hecho, el propio diseño de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) apuesta por la transversalidad del programa, con el objetivo último de conocer las dificultades y ventajas comparadas de cada territorio para poder aplicar las políticas pertinentes para los distintos sectores económicos y, también, para las familias que apuesten por fijar allí su residencia. La OECD estima que al menos 100 de los 169 indicadores de los ODS no se alcanzarán sin el compromiso y la coordinación con los gobiernos subcentrales, de forma que incorporemos un diagnóstico más cercano de los retos que se enfrentan en cada contexto. Sobre todo, porque los patrones poblacionales y, consecuentemente, los retos de desarrollo sostenible para las familias que habitan en cada territorio pueden diferir según se encuentren en un entorno rural y/o urbano.

Martín Rodríguez, O. (2024). **El trabajo a distancia: revisión de algunas cuestiones problemáticas debatidas judicialmente.** *Trabajo y Derecho*, 110, 1-20

*En atención a las circunstancias descritas y no conforme con la propuesta, la trabajadora interpone demanda sobre conciliación de la vida laboral y familiar solicitando que se declare el derecho a adaptar su jornada de trabajo en modalidad de trabajo a distancia de acuerdo con su solicitud y solicita, indemnización de daños y perjuicios por importe de 15.000 €, o la que se considere por el tribunal, para resarcirle de los daños morales derivados de la negativa injustificada de acceder a su solicitud de conciliación.*

*Más recientemente y con el fin de transponer la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, ha incluido importantes novedades.*

Meléndez Morillo-Velarde, L. (2023). **El derecho a solicitar la adaptación de jornada: Una aproximación legal y judicial.** *Anuario Jurídico Y Económico Escurialense*, 56, 95-120

*Entre los instrumentos de conciliación de la vida familiar y laboral que regula el Estatuto de los Trabajadores, el derecho a solicitar la adaptación de la jornada ha adquirido en los últimos tiempos una extraordinaria relevancia, pues se trata de una medida que va a posibilitar la modificación de la jornada de trabajo a fin de dar respuesta a las necesidades de conciliación del trabajador. Sin embargo, su aplicación no está exenta de interrogantes. Así, la propia caracterización del derecho, el procedimiento para hacerlo efectivo o las condiciones que deben concurrir para su ejercicio han sido objeto de análisis por juzgados y tribunales dando lugar a una interesante doctrina.*

Navarro Nieto, F. (2023). **Actualidad normativa y jurisprudencial en los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral.** *Nueva revista española de derecho del trabajo*, 262, 1-35

*El estudio aborda la problemática de la conciliación familiar y laboral a partir de dos novedades normativas, el Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y la Directiva (UE) 2019/1158, de 20 de junio de 2019 relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, que ha entrado en vigor en 2022. A estos textos normativos se añade el Anteproyecto de Ley de Familias que modifica la regulación del ET, incidiendo en los núcleos temáticos que abordamos en este estudio, abundando en la línea reformadora del RDL 6/2019. El análisis destaca las ideas novedosas de esta regulación y de la lectura constitucionalmente orientada de nuestro marco legal, que impone la doctrina constitucional ya antes de su reforma de 2019. A partir de estos perfiles jurídicos relevantes de la materia y la lectura constitucionalmente orientada del marco vigente, se abordan concretos supuestos de trabajo flexible, reducción de jornada y suspensiones de contrato de la regulación estatutaria y procesal más novedosos y su reflejo en la doctrina judicial.*

Nieto Rojas, P. (2021). **Insuficiencia del marco de protección social de los cuidados y sus efectos en la situación laboral de las mujeres.** *Lex Social: Revista De Derechos Sociales*, 11(2), 804–823

*Los cambios en el modelo de familia y la incorporación progresiva de casi tres millones de mujeres al mercado de trabajo hacen imprescindible una revisión del sistema tradicional de prestación de cuidados a aquellas personas que más lo necesitan, pues aunque el art. 39 CE obliga a la protección constitucional de familia, todavía hoy, el coste de oportunidad en el empleo de las personas con responsabilidades de cuidado se concentra en las mujeres, sin que la respuesta dada ni por el sistema de Seguridad Social ni por la Ley de Dependencia pueda calificarse como suficiente.*

Palomino Saurina, P. (2023). **¿En una familia monoparental, la única progenitora, tiene derecho, además, a la prestación por nacimiento y cuidado del menor que le hubiera correspondido al otro progenitor?: Comentario de la sentencia del TS de 2 de marzo de 2023, rec. 3972/2020.** *Diario La ley*, 10275, 1-2

*La sentencia del TS de 2 de marzo de 2023 determina si en una familia monoparental, la única progenitora que disfrutó de la prestación por nacimiento y cuidado del menor tiene derecho, además, a la prestación que le hubiera correspondido al otro progenitor de haber existido.*

Peral López, M.C. (2024). **Teletrabajo, conciliación familiar y personal y negociación colectiva.** *Diario La ley*, 10436, 1-14

*La modalidad de prestar servicios a través del teletrabajo puede generar nuevas situaciones discriminatorias. Las medidas para favorecer la conciliación laboral, familiar y personal se hacen más necesarias si cabe, para ello es imprescindible la utilización de la herramienta de la perspectiva de género a la hora de legislar y aplicar la norma que ha de adaptarse a la evolución de las nuevas tecnologías. A su vez, en el ámbito del teletrabajo, la negociación colectiva con perspectiva de género y la puesta en marcha de los planes de igualdad son pieza clave*

Rodríguez González, S. (2022). **Los derechos de conciliación corresponsable en el derecho español a la luz de la Directiva 2019/1158.** *Revista del Ministerio de Trabajo y Economía Social*, 154, 141-179

*La Directiva 2019/1158, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, cuyo plazo de transposición concluyó el pasado 2 de agosto de 2022, constituye el primer instrumento normativo que aborda explícitamente la conciliación desde la perspectiva de la corresponsabilidad y le otorga un reconocimiento autónomo dentro del acervo comunitario. Esta Directiva refuerza la dimensión social de la UE y tiene el potencial de generar un cambio de perspectiva permitiendo que los cuidados y las responsabilidades de cuidado se perciban como una parte integral e inevitable de la vida de las personas trabajadoras.*

*En la transposición de la Directiva 2019/1158, España se enfrenta al reto de revisar su regulación interna para ajustarla a las normas mínimas sobre permisos parentales, para cuidadores o por fuerza mayor familiar, y las fórmulas de trabajo flexible, así como a los requerimientos de promoción de utilización y disfrute equilibrado de los derechos que favorezca la corresponsabilidad. La coyuntura de la transposición de la Directiva ha de servir de telón de fondo para avanzar en la introducción de fórmulas más comprometidas de trabajo flexible desde una perspectiva compartida y bidireccional empresas-personas trabajadoras, no vinculada únicamente a las necesidades productivas, sino también a la adecuada conjugación de los tiempos vitales. Con todo, aún es preciso seguir avanzando en el largo camino que requiere la transición desde el modelo clásico de conciliación laboral y familiar hacia una real y efectiva conciliación corresponsable. A tal fin, es imperativo que el siguiente paso en esta senda se dirija a materializar los objetivos de corresponsabilidad institucional, favoreciendo la participación de las mujeres en el mercado de trabajo a través de la creación de una red de servicios atención menores y familiares dependientes de calidad y asequibles.*

Romero Balsas, P., Rogero-García, J. y Meil, G. (2022). *Permisos parentales no remunerados y escuelas infantiles: ¿son recursos de conciliación sustitutivos o complementarios?* Revista española de investigaciones sociológicas, 177, 111-126

*Las escuelas infantiles, las excedencias y las reducciones de jornada para el cuidado de niños son recursos fundamentales para la conciliación de las familias españolas. Este trabajo persigue conocer cómo condiciona el uso de los permisos parentales no remunerados la utilización de las escuelas infantiles durante los primeros tres años de vida de los hijos/as. Para ello, se utiliza la Encuesta sobre el uso de permisos parentales en España, 2012 y, a través de tres modelos de regresión logística multivariante, se analizan los factores que se relacionan con la asistencia a la escuela infantil. De acuerdo con los resultados, las reducciones de jornada mantienen una relación positiva con la asistencia a la escuela infantil, lo que refleja que la utilización de ambos recursos se complementa; por el contrario, el uso de excedencias tiende a sustituir a la escuela infantil.*

Sánchez Fuentes, A.J. (2023). *Las familias en España: un análisis de su realidad social y económica.* Acción Familiar

- **Situaciones de especial vulnerabilidad: Personas y hogares según presencia de discapacidad**

*En este volumen VII damos visibilidad a un colectivo expuesto en mayor medida a distintas dimensiones de la vulnerabilidad y que, sin duda, merece una mayor visibilidad.*

*Siendo además una circunstancia en muchos casos adquirida a lo largo de la vida, la debemos abordar no desde el enfrentamiento entre capacidad/discapacidad -que son términos excluyentes-, sino como igualdad/diferencia que son términos perfectamente compatibles entre sí, porque los seres humanos son a la vez iguales y diferentes.*

- **Indicadores socioeconómicos de los hogares: Equipamiento y uso de TIC en los hogares**

*En este volumen VI resumimos un aspecto que, progresivamente, se va mostrando como central en nuestro día a día. En concreto, el relativo a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), analizando el impacto de la distribución de este tipo de equipamiento entre los distintos hogares y el uso que se hace de los más comunes (ordenador, teléfonos móviles y/o tabletas).*

- **Comportamientos sociales: Indicadores demográficos básicos**

*En este volumen V examinamos las últimas cifras disponibles respecto a los indicadores relacionados con la natalidad y/o fecundidad. Seguidamente, estudiamos la evolución reciente del crecimiento vegetativo de la población española, haciendo hincapié en la evolución del pasado año que, como cabe esperar, debe mostrar cierta estabilización de los indicadores tras el fuerte impacto de la pandemia sanitaria que enfrentamos en/desde 2020.*

- **Comportamientos sociales: Nupcialidad, separaciones y divorcios**

*En este volumen IV resumimos tanto el estado actual como la evolución reciente de los principales indicadores recogidos en los últimos datos publicados en la Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el periodo 2022.*

*La distribución de personas residentes en España en el periodo 2005-2022 muestra que las personas casadas registran el mayor peso relativo (52% en 2022). No obstante, la tendencia reciente indica un mayor peso desde 2005 de las personas solteras (un 1,4% más) y separadas/divorciadas (2,6%) frente a las casadas (un 3,4% menos), confirmando el crecimiento de estas últimas frente al matrimonio como modelo de convivencia.*

- **Indicadores socioeconómicos de los hogares: Nivel de renta y consumo de los hogares. Composición del gasto**

*En este volumen III resumimos los principales indicadores socioeconómicos de los hogares españoles, tanto por la vía de sus ingresos, como por la parte de los gastos, a través de los últimos datos publicados por el INE.*

*Si bien las últimas cifras de renta neta disponibles, referidas al año 2020, ya consolidan (o superan) los niveles de ingresos previos a la gran recesión, estas cifras también muestran un estancamiento respecto a la tendencia pre-covid, lo que muestra el importante impacto de la pandemia sanitaria que aún enfrentamos.*

- **Situaciones de especial vulnerabilidad: violencia doméstica y de género**

*En este volumen II recogemos cifras oficiales sobre distintas formas de violencia que afectan al ámbito familiar. Toda forma de violencia que se ejerza contra uno de sus miembros también tendrá consecuencias en todo el ámbito familiar. También, se produce un agravante adicional porque se hace quebrando un entorno, el familiar, que debe otorgar confianza a cada uno de sus miembros.*

- **Estructura y evolución de la población en España**

*En este volumen 1 presentamos una estructura modificada a la inicialmente prevista, como consecuencia de los cambios estadísticos que se vienen produciendo en nuestro país respecto a los datos de Población. Entre otros, la sustitución de la ECH (Encuesta Continua de Hogares) por la ECEPOV (Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas) y la no publicación de datos provisionales de Padrón a 1 de enero de 2023.*

*De acuerdo con los últimos datos definitivos del Padrón Continuo, a 1 de enero de 2022, la población residente en España ascendía a 47,44 millones de habitantes, lo que supone un aumento del 0,11% con respecto al año pasado, recuperando la línea ascendente que se venía observando desde 2017.*

Seiz, M. (2023). **Empleo y cuidado en familias españolas con situaciones de dependencia: dilemas, prácticas y costes.** *Revista internacional de sociología*, 81(1)

*Pese al creciente interés por la conciliación de la vida laboral y familiar en España, la investigación se ha centrado fundamentalmente en parejas con menores sin dificultades añadidas. Este artículo amplía el conocimiento existente al explorar esta cuestión en familias con algún miembro dependiente por discapacidad, enfermedad crónica o edad avanzada. Partiendo de la Encuesta de Cuidados a Dependientes del Centro de Investigaciones Sociológicas, se realiza un análisis descriptivo y de regresión de los dilemas encontrados, la organización concreta de las familias y los costes asociados. Los hallazgos evidencian dificultades considerables para compatibilizar el empleo y el cuidado en un contexto de escaso apoyo institucional e importantes necesidades materiales. Como consecuencia, los hogares se enfrentan a situaciones de elevada vulnerabilidad económica y sus miembros ven mermada su satisfacción laboral y vital.*

Sarrión Hernández, E. F. (2023). **Familias con menores a cargo. Situaciones de vulnerabilidad económica y/o social en el Proyecto de Ley de Familias.** *La ley Derecho de familia*, 38, 1-20

*La configuración de la familia en España no pasa inevitablemente por el ejercicio del derecho a contraer matrimonio. El haz de expresiones que manifiestan la diversidad familiar no termina en las formas tradicionales. Tampoco lo hacen las situaciones de vulnerabilidad con las que se enfrentan sus integrantes y cómo estas afectan a los hijos (menores o mayores de edad), a las situaciones de discapacidad de los miembros de la familia o la carestía económica. Es así como el legislador pretende, primero, reconocer los diversos modelos familiares y, segundo, aportar un marco protector para evitar o, en su caso, paliar las situaciones de vulnerabilidad.*

Solé Resina, J. (2023). **Derecho de familias y diversidad familiar (A propósito de la Ley de Familias).** *La ley Derecho de familia*, 38, 1-20

*El Proyecto de Ley de Familias parte de la heterogeneidad del hecho familiar y define nuevos tipos de familias. Aunque en líneas generales el efecto que persigue es el reconocimiento de beneficios públicos para la protección de todas las familias, incide en algunos aspectos con trascendencia en el ámbito del derecho civil. En este artículo analizamos la relación entre el Proyecto y la regulación de las parejas de hecho, de las familias reconstituidas y de las familias monoparentales.*